

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
 DPTO. DE ADQUISICIONES/
 SSP / MCC / RPMM / MVB / mvb



DECRETO EXENTO N° 5223/

CAUQUENES,

12 NOV. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N°4768 de fecha 18 de octubre del 2024, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°2763, de fecha 29 de octubre del 2024, de Dideco.
- Cotización suscrita con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK E.I.R.L.**, de fecha 24.10.2024
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir calzados, necesaria para ser entregada a persona carente de recursos o que se encuentran en estado manifiesto de necesidad considerando que se trata de un caso de incendio en casa habitación, según lo señalado en el Informe Asistencial N°13352.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numeral 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de la “**Urgencia**” y “**Emergencia**” establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numero 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK E.I.R.L.**, RUT:77.129.569-K, por el monto de **\$179.988 Impuesto incluido**, para la adquisición de calzados.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de calzados, necesaria para ser entregada a persona carente de recursos o que se encuentran en estado manifiesto de necesidad considerando que se trata de un caso de incendio en casa habitación.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de calzados, por el monto **\$179.988 Impuesto incluido**, con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK E.I.R.L, RUT:77.129.569-K**, en conformidad al Memo N°2763 de Dideco, de fecha 29 de octubre 2024, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: 215-22-02-003 (4-29) "Calzados"

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones
- c.c Dideco / Plan Asistencial
- c.c Ofc. de Partes